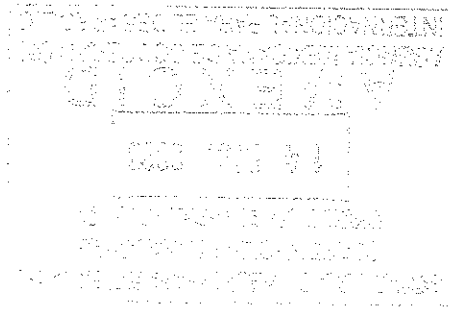


Para: Lic. Paulina Denhi Gómez Escalona
AMEXCID

Se entregan dos tantos originales debidamente sellados y firmados por LAS PARTES del siguiente documento:

Num.	Proyecto
1	Convenio de Terminación Anticipada del Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos celebrado el 11 de mayo de 2020 entre el Banco Azteca de Honduras, la AMEXCID y el Banco del Bienestar.

Con atentos saludos,
Dirección de Canales Masivos
Banco del Bienestar.



RECIBE POR AMEXCID
Enm. Alejandro Ortega
Candace y Ortega
Diciembre 14 de 2020

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CLAUDIA PAOLA DOMÍNGUEZ PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CANALES MASIVOS, APODERADA LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN, LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EN LO SUCESIVO LA "AMEXCID", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LAURA ELENA CARRILLO CUBILLAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AMEXCID; Y POR LA OTRA PARTE, BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANCO AZTECA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD Y MELBYN ENRIQUE MATUTE VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTIVAMENTE, DE DICHA INSTITUCIÓN, Y A LOS QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El 02 de agosto de 2019, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como Fiduciario del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe" (en lo sucesivo **FONDO MÉXICO**), el **BANCO DEL BIENESTAR** y la **AMEXCID**, suscribieron el "Convenio para la Canalización de Recursos derivados del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", en lo sucesivo el **CONVENIO DE CANALIZACIÓN**.

II.- El 08 de noviembre de 2019, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., División Fiduciaria, (en lo sucesivo **BANCOMEXT**), el **Gobierno de la República de Honduras**, el **BANCO DEL BIENESTAR**, en su carácter de Institución Financiera Intermediaria, y la **AMEXCID**, celebraron dos Contratos de Donación, para la implementación de los proyectos "Jóvenes Construyendo el Futuro" y "Sembrando Vida" en favor de la República de Honduras.

III.- El 11 de mayo de 2020, el BANCO DEL BIENESTAR, la AMEXCID y BANCO AZTECA, celebraron un Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos, (en lo sucesivo EL CONVENIO) y un Convenio de Confidencialidad.

DECLARACIONES

I.- Declara el BANCO DEL BIENESTAR, a través de su apoderada legal, que:

I.1.-Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º, fracción II y 46, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida en los términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

I.2.- El día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, dentro de las cuales en su capítulo I, artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar como "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo".

I.3.- De conformidad con el artículo 3º de su Ley Orgánica, tiene por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones a los integrantes del Sector, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades del Sector y que promuevan la adopción de modelos de negocio y tecnologías financieras innovadoras que impacten en el sano desarrollo del Sector y, en general, que la actividad de la Institución contribuya al desarrollo económico a nivel nacional y regional, proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector, así como dispersar los recursos destinados a subsidios y programas sujetos a reglas de operación de las dependencias y entidades.

I.4.-Su Directora de Canales Masivos, Claudia Paola Domínguez Paniagua, cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento, lo cual acredita en términos de la escritura pública número 219,928, de fecha 12 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

I.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México.

II.- Declara la AMEXCID, a través de su Directora Ejecutiva, que:

II.1.-Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atribuciones específicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en los términos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dispone de recursos materiales, humanos y financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

II.2.-El artículo 10, fracción IV de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que corresponde a la AMEXCID, apoyar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional.

II.3.-De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como 48 bis y 48 ter, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, su Directora Ejecutiva, Laura Elena Carrillo Cubillas, se encuentra facultada para suscribir los convenios y contratos referentes a los temas de su competencia, así como los relativos a la AMEXCID.

II.4.-Tiene su domicilio en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

III.- Declara el BANCO AZTECA, a través de su representante legal, que:

III.1.-Es una Sociedad Anónima debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de la República de Honduras, constituida el veintiocho (28) de marzo del dos mil siete

(2007), en Instrumento Público número noventa y tres (93), otorgado ante los oficios del Notario José O. Rodríguez Vasquez, e inscrita en el asiento número cero cinco (05), del tomo seiscientos cincuenta y ocho (658), del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado, I. P. Autorizada para operar como institución bancaria, mediante la Resolución 129/01-02-2007, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 1 de febrero de 2007.

III.2.- Sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio en nombre y representación de su representada, manifestando que estas facultades no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Convenio, mediante el Poder de Administración y Representación otorgado a su favor e inscrito con el número de matrícula 62996 e inscripción 55504 del 21 de agosto de 2019, en el Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad.

III.3.- Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Nacional (RTN) con el número 08019007086709.

III.4.- Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Colonia Palmira, Edificio América, Avenida República de Panamá, calle Brasil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

IV.- Declaran **LAS PARTES**, que:

IV.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio y que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, acudiendo a la firma del presente instrumento por así convenir a sus intereses, a la terminación anticipada acordada de **EL CONVENIO**, celebrado entre **LAS PARTES** con fecha **11 de mayo de 2020**, de conformidad con su Clausula Décima Segunda.

IV.2.- Acuerdan por ello sujetarse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El **BANCO DEL BIENESTAR**, la **AMEXCID** y **BANCO AZTECA**, manifiestan que por mutuo acuerdo dan por terminado **EL CONVENIO**, celebrado entre **LAS PARTES** con fecha **11 de mayo de 2020**, de conformidad con la Clausula Décima Segunda del mismo instrumento jurídico, relativo a la prestación de **BANCO AZTECA**, consistente en el servicio de dispersión de fondos a favor de los **BENEFICIARIOS** de los **PROYECTOS**, para el cumplimiento de la entrega de los recursos económicos a los **BENEFICIARIOS** (término

que se define en la Cláusula Segunda del Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos) por el FONDO MÉXICO de los proyectos "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro", según lo establecido en los Contratos de Donación de Recursos citados en los Antecedentes, a través de la implementación de mecanismos de transferencias monetarias directamente a las Cuentas Bancarias de los BENEFICIARIOS.

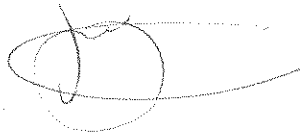
SEGUNDA.- BANCO DEL BIENESTAR procederá a pagar las sumas adeudadas por los servicios que a la fecha de firma del presente Instrumento que hayan sido prestados por **BANCO AZTECA**, en la forma señalada en la Cláusula Décima del Convenio.

TERCERA. - LAS PARTES convienen que la vigencia de **EL CONVENIO** se dé por terminada en forma inmediata a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

CUARTA. - LAS PARTES acuerdan que las personas, **BENEFICIARIOS** que fueron afiliados a los programas y/o proyectos descritos en el convenio original de 11 de mayo de 2020 tendrán un tratamiento personalizado de comunicación y solución por la **AMEXCID** debiendo en su caso notificar a **BANCO AZTECA** del resultado de dichas gestiones.

Leído que fue el presente Convenio suscrito por **LAS PARTES** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México y en Tegucigalpa respectivamente a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

Por el BANCO DEL BIENESTAR



CLAUDIA PAOLA DOMÍNGUEZ PANIAGUA
Directora de Canales Masivos

Por la AMEXCID


LAURA ELENA CARRILLO CUBILLAS
Directora Ejecutiva

Por BANCO AZTECA

MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD

Apoderado Legal

MELBYN ENRIQUE MATTE VELASQUEZ

Apoderado Legal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, Y POR LA OTRA PARTE, BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A., EN FECHA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.